



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA



Ciudad de México, 17 de Diciembre de 2019
Oficio No. CCDM/IL/DMZC/ 354 /2019

Servicios Parlamentarios del
Congreso de la Ciudad de México

PRESENTE

Por medio del presente, me permito hacerle llegar el punto de acuerdo de **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDEGAR), VALORE MODIFICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MI BECA PARA EMPEZAR” PARA EL AÑO 2020, A FIN DE INCLUIR A NIÑOS CON DISCAPACIDAD QUE ACREDITEN TENER BAJOS RECURSOS ECONOMICOS Y QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN ESCUELAS O ASOCIACIONES PRIVADAS.** Suscrito por la diputada Marisela Zúñiga Cerón del grupo parlamentario de MORENA.


Solicito sea presentado ante el pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México el día Miércoles 18 de diciembre de 2019.

Anexo al presente el punto de acuerdo.

Sin más por el momento le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Marisela Zúñiga Cerón



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00011193
FECHA: 17/12/19
HORA: 12:45/15
RECIBO:

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN**



I LEGISLATURA

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

La que suscribe, Marisela Zúñiga Cerón, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, fracción I; 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDEGAR), VALORE MODIFICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MI BECA PARA EMPEZAR” PARA EL AÑO 2020, A FIN DE INCLUIR A NIÑOS CON DISCAPACIDAD QUE ACREDITEN TENER BAJOS RECURSOS ECONOMICOS Y QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN ESCUELAS O ASOCIACIONES PRIVADAS.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El programa social “Mi Beca para Empezar”, garantiza el acceso al derecho universal a la educación a estudiantes de **educación especial**, primaria y secundaria en la Ciudad de México, otorgando un apoyo económico mensual a los



padres o tutores de los menores, para erradicar la deserción escolar y mejorar el aprovechamiento académico.¹

A pesar de contar con dichos espacios para recibir educación, para las personas con discapacidad la situación es distinta ya que en los Centros de Atención Múltiple (CAM), hay una problemática ante la falta o inexistencia de un Modelo Educativo que garantice plenamente el ejercicio del derecho humano a la educación, por razón de no contar con el personal suficiente y adecuado para las distintas necesidades de cada alumno con discapacidad. Por lo cual, los padres de familia se ven en la necesidad de acudir a una escuela privada o asociaciones para otorgarle a sus hijos una educación incluyente y que cuente con la aplicación de sistemas, métodos, técnicas y materiales específicos que propicien su autonomía y participación plena en igualdad de condiciones como parte de la comunidad.

Sin embargo, al no estar el alumno inscrito en algún CAM, inmediatamente pierde el apoyo económico que se les proporciona, discriminándolos por no ser beneficiarios, lo que trae como consecuencia la limitación de continuar con sus estudios o bien, la desilusión de no poder continuar en una escuela que apoye sus características especiales.

ANTECEDENTES

1. Según la OMS, la discapacidad es un término genérico que incluye déficit, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales).
2. Las personas con discapacidad están expuestas a barreras físicas, culturales y sociales que obstaculizan su vida, aun cuando se disponga de ayuda para su rehabilitación, como lo son programas inadecuados de

¹ https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/ROP_Mi_Beca_para_Empezar_2019-MODIFICADAS.pdf

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN**



I LEGISLATURA

- asistencia y servicios de atención primaria de salud, la falta absoluta o situación deficiente de la infraestructura de servicios relativos a asistencia social, sanidad, educación, formación profesional y empleo a sus necesidades y se carece de personal e instalaciones docentes adecuadas.
3. Una gran parte de los padres o tutores que inscribe a su hija o hijo en una escuela privada o asociación, lo hacen en escuelas establecidas, en donde se aporta una cantidad de dinero acorde a sus capacidades, es decir, se les realiza un estudio socioeconómico para determinar la cuota, evitando sea excesiva dado la condición en la que se encuentran.
 4. En el programa Mi Beca para Empezar, cada beneficiario del Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, se le otorga en su tarjeta electrónica, el monto de: \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales por alumno inscrito en los Centros de Atención Múltiple de nivel primaria, secundaria y laboral de la Ciudad de México.
 5. El principio de la igualdad de derechos entre personas con discapacidad y sin discapacidad, significa que las necesidades de todo individuo son de la misma importancia, que éstas necesidades deben constituir la base de la planificación social y que todos los recursos deben emplearse de tal manera que garanticen una oportunidad igual de participación a cada individuo. Todas las políticas relativas a la discapacidad deben asegurar el acceso de las personas con dicha condición a todos los servicios de la comunidad.
 6. La inclusión es un principio que aspira al desarrollo de una escuela plural en la que todos los alumnos de la comunidad tengan cabida, sea cual fuere su origen social y cultural y sus características individuales. (Blanco, 2007).

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señala en su artículo 5, fracción I, que son derechos de las y los Diputados presentar proposiciones ante el Congreso.

*Plaza de la Constitución No. 7, Oficina 309
Centro Histórico
Tel. 5130 1900 ext. 2328*

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN**



I LEGISLATURA

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º, que todas las personas sin distinción alguna gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución; además, queda prohibida toda discriminación motivada por discapacidad.

Además, este mismo ordenamiento, establece en su artículo 3º, que toda persona tiene derecho a la educación, la cual será inclusiva, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas, con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación.

TERCERO. Que la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, establece en su artículo 4º, fracción III, las acciones afirmativas, definidas como apoyos directos y programas de apoyo de carácter específico, destinadas a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad, para su inclusión y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social, educativa, cultural y deportiva, los cuales deben ser de carácter temporal, de acuerdo a la situación particular que se busque combatir.

CUARTO. Que la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a través de un convenio de colaboración, es quien valida el padrón de beneficiarios que le sea entregado por FIDEGAR, verificando que el alumno o alumna se encuentre inscrito en una escuela pública de nivel primaria y/o secundaria de la Ciudad de México, o de los CAM de primaria, secundaria y laboral.

QUINTO. Que la generación de escuelas inclusivas que atienden a la diversidad de los alumnos, representa un reto de cambios conceptuales y culturales profundos de los sistemas educativos, debido a que implica que todo el personal de la escuela lleve a cabo acciones que favorezcan prácticas educativas de atención a la

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN**



I LEGISLATURA

diversidad, por ello es necesario asegurar que los alumnos con discapacidad adquieran los mismos conocimientos que obtiene el resto de los alumnos en el salón de clases.

SEXTO. Que existen diferentes casos en los que los padres o tutores de alumnos con discapacidad se ven en la necesidad de ubicarlos en planteles privados en los que se les otorgue (que se les puede otorgar que no obtengan el los públicos) Por lo anterior, en consideración de todas las familias que buscan el bienestar de sus hijos con acciones idóneas para que logren ejercer su derecho a la educación, buscando las mejores opciones educativas, aun cuando represente desprenderse de otras necesidades, se solicita que los alumnos con discapacidad sean incluidos en dicho programa social y se proteja el derecho a la educación.

Atendiendo a lo señalado en el presente punto de acuerdo, es necesario que esta Comisión Permanente, exhorte al FIDEGAR a que realice las modificaciones necesarias a sus Reglas de Operación, con el propósito de contemplar a aquellas personas que se ven en la necesidad de cambiar a sus hijas o hijos a un plantel o asociación privado, con el objetivo de que cuenten con las herramientas necesarias que en los centros públicos muy difícilmente les brinda a pesar de quedar expuestas a rezagos económicos en su patrimonio.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado sometemos a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN
ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL
FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL
(FIDEGAR), VALORE MODIFICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA “MI BECA PARA EMPEZAR” PARA EL AÑO 2020, A FIN DE**

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN



I LEGISLATURA

INCLUIR A NIÑOS CON DISCAPACIDAD QUE ACREDITEN TENER BAJOS RECURSOS ECONOMICOS Y QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN ESCUELAS O ASOCIACIONES PRIVADAS.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 18 días del mes de diciembre del año 2019.


ATENTAMENTE


Dip. Temístocles Villanueva Ramos

Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León

Dip. Isabela Rosales Herrera
